



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 333/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- EXITUS CREDIT S. A. P. I. DE C. V. SOFOM E. N. R.
- MOUT SOLUCIONES S. C. DE R. L. DE C. V.
- AVANZA GESTORÍA Y PROYECTOS S. A. DE C. V.
- ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. DE C. V.
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/21-2022/JL-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAÚL ENRIQUE ALMEYDA COLLÍ EN CONTRA DE 1) EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., 2) MOUT SOLUCIONES S.C. DE R.L. DE C.V., 3) AVANZA GESTORIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. Y 4) ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.; CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, AL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento, señalando nueva hora para la Audiencia Preliminar.

Mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2026 dictado en el presente expediente, se fijó el día jueves 10 de septiembre de 2026 a las 12:30 horas para el desahogo de la audiencia preliminar; no obstante, en la hora programada no se encontrará disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la diligencia, y toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación, por lo que, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo, de la legislación laboral invocada, se ordena regularizar el presente procedimiento, para efecto de lo siguiente:

Se fija nuevo horario para el desahogo de la audiencia preliminar, por lo que la misma tendrá verificativo el 10 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas en forma presencial en la Sala de Audiencias Revolución de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

SEGUNDO: Notificaciones.

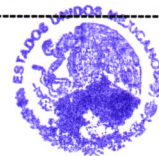
De conformidad con el artículo 742, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar de manera personal a la parte actora; por lo que respecta a la parte demandada, se ordena sea notificada mediante Boletín electrónico, con fundamento en el numeral 739 Ter, fracción III, de la legislación laboral.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR